



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 06 de Enero de 2023

Año CIV

Edición No. 02

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECCIÓN DE AVISOS

Segunda publicación de edicto exp. No. 425-2/2011, relativo al Juicio Especial hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	3
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 12 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	4
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 10 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	5

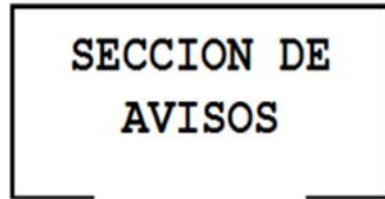
Precio del Ejemplar: \$ 22.13

SECCIÓN DE AVISOS

(Continuación)

- Primera publicación de edicto exp. No. 134/2017-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.. 6
- Primera publicación de edicto exp. No. 216/2021-II-F, relativo al Juicio Especial de Alimentos, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Coyuca de Catalán, Guerrero..... 8
- Primera publicación de edicto exp. No. 323/2018-2, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. 9

PODER EJECUTIVO



EDICTO

En expediente número 425-2/2011, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido inicialmente por Banco Santander (México). Sociedad Anónima. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, quien cedió los derechos de Jose Luis Ávila Sanchez, en contra de Jose Guadalupe Gonzalez Rodriguez: el licenciado Silvano Martinez Valentín, Juez Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta Ciudad y Puerto, señalo las once horas del día veinticuatro de enero del año dos mil veintitrés para que tenga lugar el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en autos, consistente como departamento uno y dos cajones de estacionamiento, del condominio Carey, ubicado en Calle Carey, número 81 (ochenta y uno) construido sobre el lote uno, manzana dos, sección primera, del Fraccionamiento Guitarrón, que consta de tres recamaras, tres baños, sala, comedor, cocina y cuarto de lavado, cuya superficie indiviso, medidas y colindancias son las siguientes, DEPARTAMENTO UNO: Superficie del departamento; Doscientos metros con cinco centímetros cuadrados. Al inmueble objeto de esta compraventa, le corresponde un indiviso del 5.29% (cinco punto veintinueve por ciento), respecto de las áreas comunes del condominio. MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE, en dos tramos, un tramo de cuatro metros con veintiocho centímetros colindando con zona de terraza-alberca de uso común y un tramo de cinco metros con quince centímetros colindando con jardinera de alberca de uso común. AL ESTE, en tres tramos; un tramo de doce metros treinta y cinco centímetros colindando con lote numero ochenta y dos, un tramo de un metro noventa y cinco centímetros, colindando con cubo de iluminación y ventilación de uso común, y un tramo de seis metros noventa centímetros colindando con lote número ochenta y dos. AL SUR en dos tramos, un tramo de cinco metros con quince centímetros colindando hacia módulo de estacionamiento del mismo condominio y un tramo de seis metros cincuenta y tres centímetros colindando hacia cubo de iluminación y ventilación de uso común. AL OESTE, en cuatro tramos, un tramo de dos metros colindando hacia cubo de

iluminación y ventilación de uso común, un tramo de cuatro metros noventa centímetros colindando con muro medianero del departamento dos, un tramo de tres metros treinta centímetros colindando con zona de escaleras de uso común y un tramo de once metros diez centímetros colindando con vestíbulo de acceso y terraza de alberca de uso. ESTACIONAMIENTO UNO, Superficie estacionamiento uno. NPT +90.00. Tiene una superficie de doce metros cincuenta centímetros cuadrados. MEDIDAS Y COLINDANCIAS. AL NORTE, un tramo de dos metros cincuenta centímetros colindando con pasillo de circulación común. AL ESTE, en un tramo de cinco metros, colindando con lote numero ochenta y dos. AL SUR, en un tramo de dos metros cincuenta centímetros colindando con calle carey. AL OESTE, en un tramo de cinco metros colindando con estacionamiento del departamento dos. ESTACIONAMIENTO DOS Superficie estacionamiento dos NPT +85.00. Tiene una superficie total de doce metros cincuenta centímetros cuadrados MEDIDAS Y COLINDANCIAS. AL NORTE, en un tramo de dos metros cincuenta centímetros colindando con circulación vehicular de uso común AL ESTE en un tramo de cinco metros colindando con estacionamiento del departamento cuatrocientos uno AL SUR, en un tramo de dos metros cincuenta centímetros colindando con muro de colindancia hacia calle carey. AL OESTE, en un tramo de cinco metros colindando con estacionamiento del departamento número dos

Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, siendo el valor pericial la cantidad de \$5'601,000.00 (Cinco millones seiscientos y un mil pesos 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$3'734,000.00 (Tres millones setecientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a 05 de Diciembre del Año 2022.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Diciembre 07 2022.

Que por escritura pública número 21,998 (veintiún mil novecientos noventa y ocho), Volumen 664 (seiscientos sesenta y cuatro) de fecha siete de diciembre del año dos mil veintidós,

se consigna: la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Leopoldo Enríquez Torres y, la Aceptación de Herencia y del Cargo de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor: LEOPOLDO ENRIQUEZ TORRES, que otorga la señora Magdalena Espinoza González en su carácter de heredera, quien también acepta el cargo de albacea, protestando su fiel desempeño y manifestando que procederá a formalizar el inventario de bienes de la herencia, que se da a conocer en el artículo 712 del código procesal civil del Estado de Guerrero.

A T E N T A M E N T E

LIC. ANDRÉS ENRIQUE ROMÁN PINTOS.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.

Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro. 9 de Diciembre de 2022

Doctorante Miguel García Maldonado, Notario Público Número Diez del Distrito Notarial de Tabares, hago constar para efectos del artículo 712 (setecientos doce) del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Guerrero, que por escritura pública número 26.551 (veintiséis mil quinientos cincuenta y uno) del protocolo a mi cargo, firmada el día 8 (ocho) de diciembre del año en curso, se consignó la TRAMITACIÓN TESTAMENTARIA Y ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA y LEGADOS A BIENES DE LA SEÑORA Catalina Josefina Romero Bañuelos (también conocida como Catalina Romero Bañuelos y Catalina Josefina Romero Bañuelos de Ramírez), que formalizó la señora Catalina Alicia Ramírez Romero (también conocida como Catalina Alicia Ramírez de Ortiz), por su propio derecho, como heredera, legataria y albacea y, en representación de los señores Francisco Javier Ramírez Romero, Carlos Alfredo Ramírez Romero, Federico Guillermo Ramírez Romero, así como albacea de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora Ana Silvia Ramírez Romero, todos como herederos, y en representación de los señores David Omar Somera Ramírez y María Esther Iliana Somera Ramírez, ambos en su carácter de albaceas de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora Esther Iliana Ramírez Romero (también conocida como Esther Ileana Ramírez Romero), como heredera y legataria, acepta la herencia instituida a su favor y la aceptación de los legados instituidos a su favor, por lo que se procederá a formular los inventarios y avalúos correspondientes.

ATENTAMENTE,

DOCTORANTE MIGUEL GARCÍA MALDONADO.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ,
DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

CYDINA CONSTRUCTORA Y DESARROLLO INMOBILIARIO
S.A. DE C.V. y FINANCIERA FINPATRIA S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

En el expediente número 134/2017-1, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA MARIA VALVERDE BAÑOS, en contra de FONDO DE VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVISSSTE), NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO ONCE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, CYDINA CONSTRUCTORA Y DESARROLLO INMOBILIARIO NACIONAL S.A. DE C.V., y FINANCIERA FINPATRIA S.A DE C.V., el Licenciado Ovilio Elías Luviano, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, autorización concedida por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, mediante el oficio número CJE/SGC/SAA/5947/2022, de fecha siete de noviembre del años dos mil veintidós, dictó los siguientes autos que en su parte conducente dicen:

“...Acapulco, Guerrero, tres de abril del dos mil diecisiete.

Por presentada ROSA MARÍA VALVERDE BAÑOS, por su propio derecho, con su escrito exhibido el veinticuatro de marzo del año en curso, por medio del cual demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, de FOVISSSTE FONDO DE VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CYDINA CONSTRUCTORA Y DESARROLLO INMOBILIARIO NACIONAL S.A. DE C.V. y NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 11 DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, las prestaciones que indica en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 232, 240, 242 y demás relativos del Código Procesal Civil del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; consecuentemente fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 134/2017-I, que legalmente le corresponde. En base a lo anterior, con copia simple, cotejada y sellada de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados para que dentro del término de NUEVE días produzcan su contestación a la demandada, apercibidos que de no hacerlo, se presumirán

admitidos los hechos que deje de contestar, asimismo prevéngaseles para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, caso contrario, las subsecuentes, con excepción de la sentencia definitiva les surtirán efectos por cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado. Por lo que respecta a la medida preventiva que pide la demandante deberá acreditar la misma de conformidad con lo que establece el artículo 207 del Código Procesal de la Materia. Por señalado el domicilio procesal para oír y recibir notificaciones, y por autorizadas a las personas que indica en términos del artículo 150 del Código Procesal Civil, para imponerse de los autos. Túrnense los autos al Actuario de este Juzgado para que realice la diligencia respectiva.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Lucio Felipe Ortega Vega, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el licenciado Ovilio Elías Luviano, Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas"

"... Acapulco, Guerrero, a diez de noviembre del año dos mil veintidós.

A sus autos el escrito de ROSA MARIA VALVERDE BAÑOS, exhibido el siete de noviembre de dos mil veintidós, atento a su contenido, tomando en consideración que se desconoce el domicilio de las personas morales demandadas CYDINA CONSTRUCTORA Y DESARROLLO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. Y FINANCIERA FINPATRIA S.A. DE C.V., emplácese legalmente a juicio a las referidas demandadas, por medio de publicaciones de edictos en el periódico Excélsior que se edita a nivel nacional, por tres veces "de tres en tres días"; haciéndosele saber a los reos civiles que deberán presentarse dentro del término de cuarenta días hábiles contados a partir de la última publicación con la Actuaría del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ubicado en la Avenida Gran Vía Tropical, sin número, "Palacio de Justicia", del Fraccionamiento las Playas de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, a recibir las copias de traslado, quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos anexos de la misma; contando con nueve días hábiles para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra.

Se le apercibe que de no contestar la demanda se les tendrán por presuntivamente ciertos los hechos de la misma que deje de contestar de igual forma deberán señalar domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las posteriores les surtirán efectos por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que deberá notificarse personalmente a los

reos civiles, así como las que señala el artículo 151 del Código Procesal Civil de la Entidad.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado Ovilio Elías Luviano, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, autorización concedida por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, mediante el oficio CJE/SGC/SAA/5947/2022, de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós, ante el Licenciado José Manuel Sánchez Díaz, Segundo Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas."

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS HABILITADO A LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ DÍAZ.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. MIGUEL ÁNGEL ESQUIVEL LUNA.

La señora Daniela Roque Catalán, por propio derecho compareció a demandarle a usted en la vía especial de alimentos; demanda que le correspondió conocer al Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, quien al encontrarla ajustada a derecho el quince de abril de dos mil veintiuno, la radicó bajo el expediente 216/2021-II-F, previniéndose a la accionante para que señalara domicilio de usted en el que se le pudiera emplazar a juicio y al manifestar la actora que desconoce su domicilio por auto de fecha once de mayo de dos mil veintidós, con fundamento en el artículo 160 fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazarle a juicio por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación en la Región, siendo en este caso "El Despertar del Sur", que se edita en Ciudad Altamirano, Guerrero, concediéndosele un término de treinta días para que comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, ubicado en calle Ignacio Zaragoza sin número, Colonia

centro de Coyuca de Catalán, Guerrero, para que manifieste lo que a su derecho convenga, quedan a su disposición en la secretaría las copias de traslado, para que dentro del término de cinco días hábiles produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, de no hacerlo, se presumirán admitidos los hechos aducidos en la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 257 fracción I, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo para que señale domicilio en esta Ciudad (Coyuca de Catalán, Guerrero) donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva, la cual se notificara de manera personal en el domicilio del emplazamiento, en términos del artículo 151 fracción V y 257 fracción V del ordenamiento legal antes invocado. Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 11 de Agosto del 2022.

EL SECRETARIO ACTUARIO.
LIC. SÓCRATES GERÓNIMO VÁZQUEZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

SE CONVOCA POSTORES

Por medio del presente, hago de su conocimiento que el licenciado FIDEL ALFARO ALONZO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de los Bravo, mediante proveídos de fecha seis de octubre, cuatro y veintidós de noviembre, todos del año dos mil veintidós, con fundamento en el artículo 611, en relación con los diversos arábigos 460, 466, 467 y 468, todos del Código Procesal Civil del Estado, ordenó sacar a remate en pública subasta y primer almoneda, el bien inmueble identificado como fracción 1, del predio urbano baldío denominado "Chuchululuya", actualmente calle Mariscal Galeana número siete, colonia Galeana de esta ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en el expediente número 323/2018-2 relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Juan Mata Borja, en contra de Cuauhtémoc Parra Rojas; inmueble que tiene las medidas y colindancias siguientes: Al norte mide 10.00 metros y colinda con andador; al sur mide 10.00

metros y colinda con Juventina Jaimes Guerrero; al oriente mide 17.00 metros y colinda con vendedor; y al poniente mide 17.00 metros y colinda con Isela Parra Rojas. Con una superficie total de 170.00 metros cuadrados, convocándose postores por medio de publicación de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y Periódico "El Sur periódico de Guerrero", por ser el de mayor circulación, así como, en los estrados de este Juzgado, Tesorería Municipal y en la Oficinas de la secretaria de Finanzas, con sede en esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero. En consecuencia se fijan las once horas del día martes catorce de febrero del año dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$228,000.00 (Doscientos veintiocho mil pesos 00/100 moneda nacional), que constituye las dos terceras partes del total del valor que aparece en el dictamen del cinco de septiembre del año dos mil veintidós, emitido por el perito valuador Rufo Guerrero Paulino, perito por la parte actora, el cual asciende a la cantidad de \$342,000.00 (Trescientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional)..

Chilpancingo, de los Bravo, Guerrero, a 24 de Noviembre del año 2022.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. LORENA HERNÁNDEZ PEREZ.
Rúbrica.

2-1

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

TARIFAS

INSERCIÓNES

POR UNA PUBLICACIÓN CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



DIRECTORIO

Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional

M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez
Secretario General de Gobierno

Dra. Anacleta López Vega
Subsecretaría de Gobierno, Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2º Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm.62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P 39074

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11

06 de Enero



1412,- Nace Juana de Arco, heroína, militar y santa francesa.
